



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo

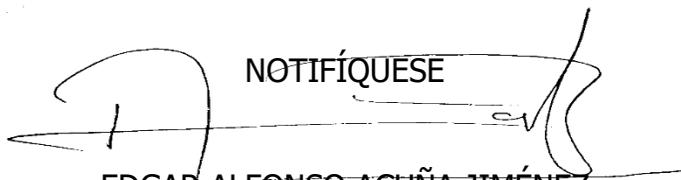
Radicado: 051543112001**2022-0010900**

Decisión: Requiere respuesta.

Se encuentra más que vencido el plazo para que la ORIP de Cereté Córdoba, diera respuesta a lo solicitado en el oficio 936 del 5 de octubre de 2022, sin que lo hiciera, y por tal razón, se requiere a la Oficina de Registro para que en el plazo de cinco (5) días, al recibo de la copia de esta providencia, dé respuesta a lo requerido en el oficio anterior y que fuera recibido en el correo documentosregistrocerete@supernotariado.gov.co, el día 13 de octubre de 2022. Por secretaría, remítase al correo citado, copia de esta decisión para lo pertinente.

Vencido el plazo y hace caso omiso al requerimiento, será sancionado, previo trámite, conforme al artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdf9054f1a6fb0c8a18ec56d5c3dcb14ecf676eb6bc121b6b3db000385bf711a**

Documento generado en 09/02/2024 04:49:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>